



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

CURRÍCULUM VITAE

I. DATOS DEL DOCENTE FORMADOR

Nombres	
Apellido Paterno	VILA
Apellido Materno	GUTIERREZ
Nº DNI	LUZ CHARITO
Nacionalidad	40678682
Lugar de nacimiento (Región/Provincia/Distrito)	Junin/Huancayo/Sapallanga
Dirección	Jr. Madre de Dios S/N cuadra 11
	(Avenida/Calle/Jiron) N°
	Centro Poblado COCHARCAS/ Junin/Huancayo/Sapallanga
Lugar (Región / Provincia / Distrito)	
Nº de Teléfono	
Nº de Celular	967987910
Email Institucional	
Email Personal	luzcgaritovilag@gmail.com



II. DATOS LABORALES:

Cargo	Docente
Título (s) Profesional	Licenciada en Pedagogia y Humanidades, Esp. Educacion Inicial Psicóloga
Régimen de dedicación es a tiempo completo (TC) o parcial (TP)	TP
Condición contractual (Nombrado / Contratado)	Contratado
Programa (s) académico (s) al que pertenece	
Modalidad de Servicio Educativo	Contratado

II. PERFIL DEL DOCENTE FORMADOR

2.1.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de estudios alcanzado	Centro de Estudios	Especialidad / Mención	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título / Diploma (Mes/Año)	Nº de Registro de Título u Grado	Ciudad/ País
BACHILLER	Universidad Nacional del Centro del Perú	Educacion Inicial	02/98/2003	17/02/2003			
TITULO PROFESIONAL	Universidad Nacional del Centro del Perú	Educacion Inicial		20/08/2003			
COLEGIATURA	Colegio de Profesores del Peru.	CPPe 246146		15/06/2005			
BACHILLER	Universidad Peruana los Andes	Psicóloga	17/02/201E0	16/10/2018			

964707343 / 925561483



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

TITULO PROFESIONAL	Universidad Peruana los Andes	Psicóloga		26/02/2021			
COLEGIATURA	Colegio de Psicologos del Peru.	Registro 44040		17/02/2003			

- a) Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. (Cada uno mínimo de 24 horas) (últimos 5 años)

Nivel (cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Especialización	Universidad Nacional de Trujillo	Psicoterapia Cognitivo Conductual	26/01/2021	26/01/2022	1200 horas	
Curso	Grupo Educativo EMTEL y Colegio de Profesores del Perú	Inteligencia Artificial con Enfoques Pedagógicos	19/05/2005	20/05/2005	8 horas	
Curso	El Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana	Investigación Acción Participativa en Educación	15/10/203	05/01/2024	150 horas	
Curso	Colegio de Psicologos	Orientacion Vocacional	16/05/203	19/05/2023	100 horas	
Taller	Psicocap	Taller del Test de la Familia	24/01/2001	24/01/2001	5 horas	
Curso	Perú Educa	Rol del Docente en la Enseñanza Aprendizaje a Distancia	27/04/2000	04/05/2000	15 horas	
Curso	Ugel Huancayo	Uso de las Tecnologías de la Informacion y las Comunicaciones	22/06/2000	31/07/2000	180 horas	

- b) Exposiciones y/o Ponencias (últimos 5 años)

Nombre de la Institución organizadora del evento	Tema de la exposición o ponencia	Ciudad/ País	Fecha del evento

- c) Publicaciones (últimos 5 años)

Titulo de la publicación	Tipo de publicación (libro y artículos)	Datos de publicación (según APA)	Ciudad/ País	Fecha de publicación





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

d) Felicitaciones

Felicitaciones	Centros	Mención	Nº de Resolución	Fecha
3er Puesto en el Concurso Nacional de Comprensión Lectora « El Perú Lee »	UGEL HUANCAYO	« El Perú Lee »	RD N° 008701-2023-UGEL-H	Diciembre. 2023
V Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2023 «Escuelas que transforman»	CNPIE 2023 DREJ	«Escuelas que transforman»	RD N° 2705-2023-DREJ	Diciembre. 2023

2.2.

EXPERIENCIA DE TRABAJO

a) Experiencia laboral como docente

Experiencia acumulada _ años _ meses

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio(Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
I.E. N° 416 – C.P. Cocharcas ~ Sapallanga	Profesora de aula	01/03/24	31/12/25	2 años	R.D. N° 9162_2023
I.E. N° 31509 “Ricardo Menedez”	Profesora de aula	10/03/23	31/12/23	1 años	R.D. N° 002568_2023
I.E. N° 416 – C.P. Cocharcas ~ Sapallanga	Profesora de aula	01/03/22	31/12/22	1 años	R.D. N° 000460_2022
I.E. N° 30128	Profesora de aula	01/03/21	31/12/21	1 años	R.D. N° 000370_2021
I.E. N° 30128	Profesora de aula	01/03/20	31/12/20	1 años	R.D. N° 000737_2020
I.E. N° 30128	Profesora de aula	01/03/19	31/12/19	1 años	R.D. N° 000442_2019
I.E. N° 30128	Profesora de aula	01/03/18	31/12/18	1 años	R.D. N° 000993_2018
I.E. N° 30128	Profesora de aula	01/03/17	31/12/17	1 años	R.D. N° 001212_2017
I.E. N° 30128	Profesora de aula	01/03/16	31/12/16	1 años	R.D. N° 000827_2016
I.E. N° 30012	Profesora de aula	01/03/15	31/12/15	1 años	R.D. N° 001684_2015
I.E. N° 529	Profesora de aula	01/03/14	31/12/14	1 años	R.D. N° 000445_2014
I.E. N° 744	Profesora de aula	01/03/13	31/12/13	1 años	R.D. N° 001213_2013

b) Experiencia laboral en Gestión

Experiencia acumulada _ años _ meses

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio(Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

- c) Experiencia Específica como docente en los Programas de Estudio a

Experiencia acumulada _____ años _____ meses

Nombre de la Instituto Pedagógico	Carrera / Programa (s) académico (s) en el que se desempeña (ó)	Fecha de inicio (mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento

III. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR (A) TITULAR

a) Código ORCID			
b) Grado Académico	Maestría		Doctorado
c) Currículum Vitae actualizado	SI		NO

- d) Investigaciones

Título de la investigación	Institución donde realizó la investigación	Ciudad/ País	Fecha de la publicación	Tipo de publicación

- e) Publicación de artículos

Título de la publicación	Nombre de la editorial o revista	Grado de participación (Autor, Co-Autor)	Ciudad/ País	Fecha de la publicación

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Huancayo, El Tambo, Marzo 2025

FIRMA

ANEXOS:

- DNI
- Documentos que sustenten los demás rubros informados en el CV.





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIFOID





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00020-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Universidad Nacional del Centro del Perú



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

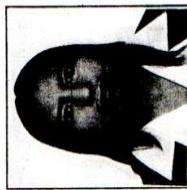
El Rector de la Universidad

Por Cuanto:

El Consejo de la Facultad de Pedagogía y Humanidades
con fecha 22 de Julio de 2003 ha otorgado el Título Profesional de:

Licenciada en Pedagogía y Humanidades; Especialización Inicial
QUYZ Chavito Vista Gutiérrez

a Don (ña)



Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los 20 días de Agosto de 2003



RESOLUCIÓN N° 2984-CU-2003
DIPLOMA N° 7137
REGISTRADO A FOLIAS 076 DEL TOMO 026-T



<https://isabeluacatolica.edu.pe/>

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
CERTIFICA: Que la firma del:
Decano: Ant. Túlio Cárdenas, Presidente... y del
Facultad de Psicología y Psicopedagogía... de la
son auténticas.

20 OCT. 2003

Huancayo

ALFREDO CERROMO LOZANO

SECRETARIO GENERAL



Titular de licenciatura

Luz Charito Vila Gutiérrez

Sapallanga Huancayo

Ref. Instrumento

Dir. Ministro 18 de Octubre de 1980 N.º 4067-8682

Registro Pedagógico con el N.º 02463-P-
11296

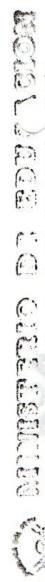
En conformidad con la R. D. N°

de fecha

El Rector

de la

Universidad



Dir. Regional de Educación - Junín

Autosu-93

Titular de licenciatura

Luz Charito Vila Gutiérrez

Sapallanga Huancayo

Ref. Instrumento

Dir. Ministro 18 de Octubre de 1980 N.º 4067-8682

Registro Pedagógico con el N.º 02463-P-

11296

En conformidad con la R. D. N°

de fecha

El Rector

de la

Universidad

de la</p



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD. N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



Universidad Nacional del Centro del Perú

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad

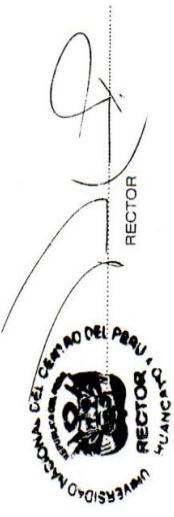
Por Cuanto:

El Consejo de la Facultad de *Padagogía y Humanidades*
con fecha **30** de **Enero** de **2003** ha otorgado el Grado Académico de:

Bachiller en Pedagogía y Humanidades; Especialización en Inicial
a Don (ña) **Duy Chanito Vila Gutierrez**

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los **12** días de **Febrero** de **2003**



RESOLUCION N° 2720-CU-2003

8777

DIPLOMA N° 225 DEL TOMO 033-B

INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
FACULTAD DE PEDAGOGIA Y HUMANIDADES
* DECANO * HUANCAYO *

DECANO

SECRETARIO GENERAL



DECANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
FACULTAD DE PEDAGOGIA Y HUMANIDADES
* DECANO * HUANCAYO *



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD. N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEQID

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA: Que la firma del:
Rector: Mr. JUAN T. CARRASCO PALACIOS, y del
Decano: MG. EDUARDO MARÍN BUSTAMANTE, de la
Facultad de EDUCACIÓN Y KINETOTERAPIA,
son auténticas.

Huancayo, 20 OCT. 2003

Alberto Cerrón Lozano
SECRETARIO GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"ISABEL LA CATÓLICA"
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - JUNÍA

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

Sapallanga Huancayo, Junín
El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez



El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"ISABEL LA CATÓLICA"
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - JUNÍA

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

El presente, Grado de Bachiller en Desarrollo y Diversidad
Luz Charito Villa Gutiérrez

https://

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CERTIFICA: Que la firma del:
Rector: Mr. JUAN T. CARRASCO PALACIOS, y del
Decano: MG. EDUARDO MARÍN BUSTAMANTE, de la
Facultad de EDUCACIÓN Y KINETOTERAPIA,
son auténticas.

Huancayo, 20 OCT. 2003

Alberto Cerrón Lozano
SECRETARIO GENERAL



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

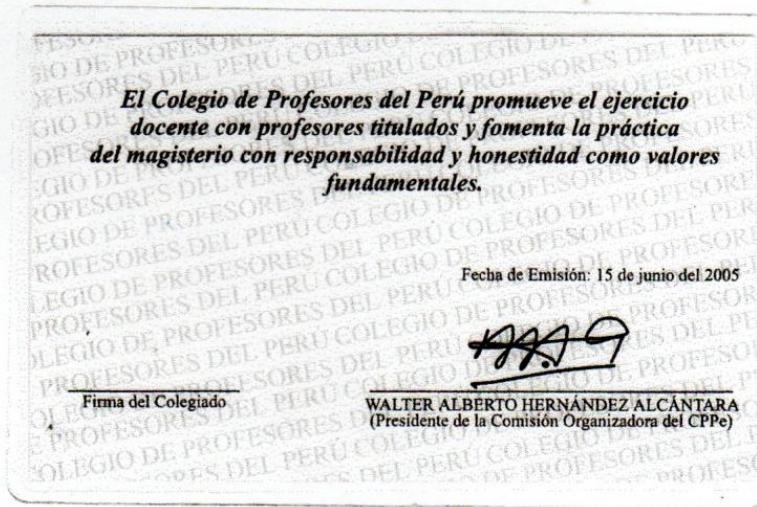




INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

Por Cuanto.

El Consejo Universitario en sesión del 19 de Febrero del 2021 acordó

Conferir el Título Profesional de:

Psicóloga

LUZ CHARITO VILA GUTIERREZ

a Don(ña):

Egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud Escuela Profesional de Psicología, aprobado en acto académico el 09 de Febrero del 2021

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la Nación los acuerdan.

Dado y firmado en Huancayo, 26 de Febrero del 2021



Dra. Williams Ronald Oliveira Alvarado
Decana



Dr. Luis Alfredo Calderón Villegas
Secretario General



Dra. Esthene Cadena Jara Rodríguez
Rectora



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo

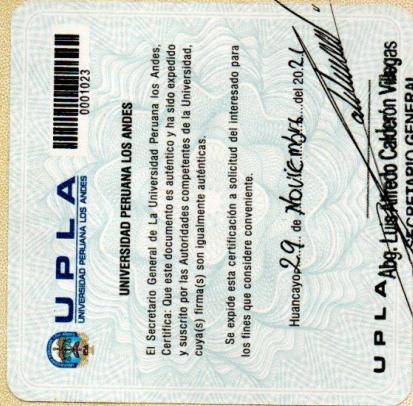




INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEQID



Código de Universidad: 037
El Diploma de Título Profesional: (S)
Inscrito con el Registro Nro. 6202000000797
Libre Nro. 34 - S
Serie Nro. 116
Resolución Nro. 0335-2021-001299308
Fecha de Revalidación de Titulo Universitario: 19 de Febrero del 2021
Tipo de Documento: Dni
Nro de Documento: 400786382
Modalidad de obtención del Título Profesional: Titulación
Modalidad de Estudios: S
Tipo de emisión del Diploma: Original

Huancayo, 26 de Febrero del 2021



Abogado Luis Alfredo Calderón Villegas
Secretario General

PERU

H° 00120676
Barcode



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Por cuanto el (la) Psicólogo (a)



LUZ CHARITO VILA GUTIERREZ

Ha cumplido con los requisitos de Ley y Estatuto vigente, quedando inscrito (a)
en el Libro Registro de Matrícula de Miembros **Nacionales**
con el N° **44040** de fecha **10 de enero de 2022**

Por tanto.

se expide el presente Diploma, que lo (la) acredita como tal, facultándolo (a)
para ejercer la profesión en el territorio de la República.

Lima. 2 de febrero de 2022

COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
DECANO NACIONAL

COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
DECANO REGIONAL

COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
CONSEJERO SECRETARIO
Consejo Directivo Nacional

COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
CONSEJERO SECRETARIO
Consejo Directivo Regional

Psicólogo (a).



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID.

047292




<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483 

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo 



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO

Resolución Directorial N° 909/2021 EPG-UNT

ESPECIALIZACIÓN

OTORGADO A:

VILA GUTIÉRREZ LUZ CLARIÑO

Por haber participado y aprobado la especialización:

PSICOTERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL

Realizado del 26 de enero del 2021 al 26 de enero del 2022, con RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 909/2021 EPG-UNT, con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas equivalentes a 36 créditos.

Trujillo, 08 de febrero de 2022



DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
COORDINADOR ACADÉMICO
CÓDIGO: UNTPG-0237-21
REGISTRO: PCC0516249



DR. SEGUNDO A. TÁVARA APONTE
DIRECTOR



964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

248

REGISTRO
LIBRO N°:	05
FOLIO N°:	16
REGISTRO N°:	248
FIRMA:
FECHA:	08/02/2022



La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto de Desarrollo y Especialización Profesional; ubicado en Av. América Oeste Mz. H Lt. 16 – Natasha Alta – Trujillo – La Libertad – Perú. Teléfonos: 044-285092 – 942233082 E-mail: consultas@iddep.edu.pe



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

“ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 909/2021 EPG UNT

CERTIFICADO

La Universidad Nacional De Trujillo, Certifica que:

VILA GUTIERREZ LUZ CHARITO

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en el programa de:

PSICOTERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL

Siendo examinado en las siguientes asignaturas, obteniendo las siguientes calificaciones:

MÓDULOS APROBADOS:		Notas	Horas	Créditos
Módulo I	➤ Fortalezas del terapeuta. ➤ Las Etapas del Cambio.	18	100	3
Módulo II	➤ Alianza terapéutica. ➤ Práctica – Alianza.	18	100	3
Módulo III	➤ El Diagnóstico (Conceptualización) ➤ Práctica – Diagnóstico.	17	100	3
Módulo IV	➤ La Causalidad circular. ➤ Práctica - Causalidad Circular I.	16	100	3
Módulo V	➤ Los Niveles de pensamiento. ➤ Debate Cognitivo.	17	100	3
Módulo VI	➤ Práctica – Debate.	18	100	3
Módulo VII	➤ Depresión. ➤ Práctica – Depresión.	17	100	3
Módulo VIII	➤ T. de ansiedad. ➤ Práctica – Ansiedad.	16	100	3
Módulo IX	➤ Manejo de la ira. ➤ Práctica - Manejo de la Ira.	17	100	3
Módulo X	➤ Orientación Vocacional. ➤ Parejas / Sexualidad en TCC.	18	100	3
Módulo XI	➤ Práctica – Parejas. ➤ Adicciones.	17	100	3
Módulo XII	➤ T. de la Personalidad	15	100	3
PROMEDIO FINAL		17	1200	36

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos:

Fecha de inicio: 26-01-21 Fecha de término: 26-01-22
 Duración: 12 meses Horas: 1200 Hrs.lect.
 Código: UNTPG-0237-21 Registro: PCC0516249

REGISTRADO EN EL LIBRO
DE CAPACITACIONES
N° : 05
FOLIO N° : 16
REGISTRO N°: 248

Trujillo, 08 de febrero del 2022



Jaime
Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
COORDINADOR ACADÉMICO

964707343 / 925561483



Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



CERTIFICADO EN PSICOTERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL

El Instituto de Psicoterapia Cognitivo Conductual "Beck"
otorga el presente certificado a:

LUZ CHARITO VILLA GUTIERREZ

Por haber culminado la Formación en Psicoterapia Cognitivo Conductual
con una duración de 1 Año, equivalente a 1200 Horas Académicas.

Lima, Enero del 2022.


Miguel Angelica Landa García
Coordinadora Académica
I.P. "BECK"


Miguel Angelica Landa García
Coordinadora Académica
I.P. "BECK"



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





PSICOTERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL

MÓDULO 1

- Fortalezas del terapeuta
- Las Etapas del Cambio
- Alianza terapéutica
- Práctica – Alianza
- El Diagnóstico (Conceptualización)
- Práctica – Diagnóstico
- La Causalidad circular
- Práctica – Causalidad Circular I
- Los Niveles de pensamiento
- Debate Cognitivo
- Práctica – Debate
- Examen (1)

MÓDULO 2

- Depresión
- Práctica – Depresión
- T. de ansiedad
- Práctica – Ansiedad
- Manejo de la ira
- Práctica – Manejo de la ira
- Orientación Vocacional
- Parejas / Sexualidad en TCC
- Práctica – Parejas
- Adicciones
- T. de la Personalidad
- Examen (2)

CÓDIGO: _____



Instituto de Psicoterapia
Cognitivo Conductual Beck
Telf.: 947 443 823
Lima - Perú

1483



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00020-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



EL GRUPO EDUCATIVO EMTEL, OTORGA LA PRESENTE
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN A:

LUZ CHARITO VILA GUTIERREZ

POR SU ASISTENCIA AL CURSO GRATUITO DE:

Inteligencia Artificial con Enfoques Pedagógicos

LLEVADO A CABO LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO, ORGANIZADO POR EL
GRUPO EDUCATIVO EMTEL CON EL AUSPICIO DEL COLEGIO DE
PROFESORES DEL PERU - LIMA METROPOLITANA.



LIMA, 26 DE JUNIO DE 2025



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



CONSTANCIA

El Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP) reconoce que:

LUZ CHARITO VILA GUTIERREZ

realizó el curso en línea

"Investigación Acción Participativa en Educación"

realizado desde el 15 de Octubre de 2023 al 05 de Enero de 2024 con una duración de 150 horas.



Nadja Anahí Juárez Abad

Gerenta Ejecutiva (e)

Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana

Participa de los cursos que ofrece el FONDEP escaneando el QR o
ingresando al siguiente enlace:
<https://www.fondep.gob.pe/fed/formacion>



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





N.º

CONSTANCIA

Se otorga a

LUZ CHARITO VILA GUTIERREZ

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 27 de abril al 4 de mayo de 2020, con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





UNIDAD	SESIONES
Unidad 1	<p>La mediación y el uso pedagógico de herramientas y recursos en la educación a distancia</p> <p>Sesión 1: La mediación en la educación a distancia</p> <p>Sesión 2: Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia</p>
Unidad 2	<p>La mediación y el uso pedagógico de herramientas y recursos en la educación a distancia</p> <p>Sesión 1: La mediación en la educación a distancia</p> <p>Sesión 2: Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia</p>

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.pereduca.pe/consulta-de-certificados





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

P



PERÚ	Ministerio de Educación	Gobierno Regional Junín	Dirección Regional Junín	Ugel Huancayo
------	-------------------------	-------------------------	--------------------------	---------------

CERTIFICADO

R.D. N° 003652-2020-DUGEL-H

Se otorga a:

VILA GUTIÉRREZ LUZ CHARITO

Por haber aprobado el curso virtual:

USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

Realizado a través de la plataforma educativa G Suite para Educación de la UGEL Huancayo del 22 de junio al 31 de julio de 2020; con una duración de 180 horas.

Huancayo, noviembre del 2020.



MG. YBONNE YOAN FLORES PAITAN

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

Registro N° UGEL H1-2006652



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

MODULO I (PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE)

GOOGLE CLASSROOM
EDmodo
SCHOOLTY
MOODLE

MODULO II (USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS PARA LA COMUNICACIÓN)

FACEBOOK
WHATSAPP
ZOOM MEETING
SKYPE

MODULO III (USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS)

INFOGRAFÍA
MAPAS CONCEPTUALES
ÁLBUMES DIGITALES
HISTORIETAS
VIDEO
JUGO
ARDORA



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

61483
Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo
981 61483



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Extendemos la presente a

LUZ CHARITO VILLA GUTIERREZ

TALLER DEL TEST DE LA FAMILIA

PONENTE: Psic. José J. Sáenz Torres

Realizado el domingo 24 de enero de 2021

Lima - Perú



Psic.

Jimmy Cuerva B.
Relaciones Académicas

Psic. J. Sáenz Torres
Psicólogo
C.P.B. 20190



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID



CERTIFICADO

Otorgado a:

Luz Charito Villa Gutierrez

Por haber participado en el Curso Formativo: ORIENTACIÓN VOCACIONAL. Organizado por CEASPERU.
Desde el 16 al 19 de mayo del 2023. Con el respaldo del Colegio de Psicólogos del Perú, el CDR X Tacna,
transmitido desde la ciudad de Lima - Perú.

VALIDO POR 100 HORAS CRONOLOGICAS.



LIC. LEANDRO ESCOBAR A.
GERENTE GENERAL
CPSP. 21641



DR. ALEX VALENZUELA R.
DIRECCION REGIONAL
CSP. 31523



964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>



CURSO FORMATIVO **ORIENTACIÓN VOCACIONAL**

Se pone en manifiesto se aborda lo siguiente:

Módulo 1: Repensar el paradigma vocacional y la función del orientador vocacional.

- Tendencias actuales en la orientación vocacional.
 - Desafíos y oportunidades para los orientadores vocacionales en la sociedad actual.
 - Estrategias para mejorar la calidad del servicio de orientación vocacional.
- Módulo 2: Propuesta de un sistema de evaluación vocacional técnico y diferenciador.**
- La arquitectura vocacional como estrategia de evaluación.
 - Herramientas y pruebas para la evaluación vocacional.
 - Entrevista a profundidad y exploración vocacional.
 - Evaluación por competencias aplicado al diagnóstico vocacional.



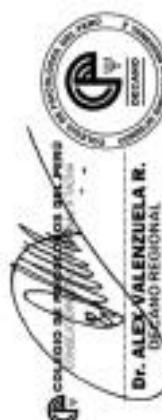
- Pruebas : Disc, Alport, Ice baron, Vak, D48, 16PF.
- Estructuración de un plan de evaluación vocacional técnico y diferenciador.
- Módulo 3: El marketing vocacional y la gestión de servicios.**
- Estrategias de marketing para la orientación vocacional.
 - Marketing educativo para optimizar la estrategia de venta en orientación vocacional.
 - Creación de una propuesta de servicios y precios adecuado al público objetivo.
 - Gestión eficiente de los servicios de orientación vocacional para una satisfacción óptima del cliente.



Lima, 24 de mayo del 2023.



LIC. LEANDRO ESCOBAR A.
GERENTE GENERAL
C.R.P. 25843



Dr. ALEX VALENZUELA R.
DIEGO REIGONAL
C.R.P. 11323





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Junín
Dirección de Gestión Pedagógica



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

N° 2705 2023-DREJ

Huancayo,

11 DIC 2023

Visto, el Informe Técnico N.º 003- 2023 – DREJ-DGP/EEP, Oficio Múltiple N° 00017-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, Oficio Múltiple N° 00018-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, Oficio Múltiple N° 400-2023-GRJ-DREJ-DGP, Resolución de Gerencia Ejecutiva N.º 001-2023- MINEDU/FONDEP-GE, Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, con veintiún (21) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, promover, incentivar, estimular acciones educativas, que coadyuven al fortalecimiento de la gestión en cada institución o programas educativo, estableciendo formas de participación de la comunidad, instituciones y actores sociales en acciones de desarrollo de la ciencia y tecnología en el ámbito jurisdiccional;

Que, según la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en concordancia La ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y el D.S. N° 004-2013-ED en el artículo 76 establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional. Resalte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. b) Resalte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. c). Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU. d). Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces. e) Su trayectoria profesional lo haga merecedor de las Palmas Magisteriales, de acuerdo a lo dispuesto por norma específica. f) Su excelencia profesional lo amerita en opinión del MINEDU, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento. g) Diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente. h) Alguna actuación sobresaliente lo amerita en opinión del MINEDU;

Que, según la Ley N° 28044 Ley General de Educación en su artículo N° 56, inciso e) establece que al profesor le corresponde Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulen la intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e innovación Educativa" con el objetivo de establecer el marco regulatorio general y las disposiciones administrativas para la implementación de la Intervención de Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa, considerando cada uno de los componentes que involucra, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Ejecutiva N.º 001-2023- MINEDU/FONDEP-GE, Oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2023 "Escuelas que transforman", efectuada mediante Acta N° 001-2023-CONAF, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Que, según el INFORME TÉCNICO N.º 003 - 2023 - DREJ-DGP/EEP se opina reconocer y felicitar, a los docentes y directivos ganadores del CNPIE 2023 que lograron implementar sus proyectos, al Equipo de líderes de la gestión de la innovación e investigación – FONDEP de la región Junín – 2023, a los especialistas de las UGEL y al Equipo Técnico Regional Especializado de Investigación e Innovación – FONDEP.

Que, estando a lo aprobado por el Director de Gestión Pedagógica y dispuesto por el Director Regional de Educación de Junín; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 y su reglamento Decreto Supremo N° 004-2013; Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU; Resolución de Gerencia Ejecutiva N.º 001-2023- MINEDU/FONDEP-GE; y Resolución Ejecutiva Regional N.º 030-2023-GR-JUNÍN/GOB y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Reconocer y Felicitar, al Equipo Técnico Regional Especializado de Investigación e Innovación - FONDEP de la Dirección Regional de Educación Junín para el año lectivo 2023, que brindaron asesoría a las IIEE ganadoras del CNPIE 2023 en la inscripción de los proyectos en el V Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2023 "Escuelas que transforman", y realizaron el seguimiento de la ejecución, según el siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Prof. Medardo Severo Gómez Miguel Director Regional de Educación de Junín
Coordinador	Dr. Cesar Augusto Cóndor Uceda Director de Gestión Pedagógica de la DREJ
Especialista Pedagógico de investigación e innovación	Mg. Rocío Del Pilar Camarena Bonifacio Especialista en Educación
Especialista encargada de subvención	Dra. Betzabé Rosio Ambrosio Orellana Especialista en Educación

Artículo 2º. - Reconocer y Felicitar, a los docentes y directivos de la región Junín en su condición de ganadores del V Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2023 "Escuelas que transforman", convocado por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP-MINEDU, según el siguiente detalle:

IE	TÍTULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA	APELLOS		NOMBRES	CARGO
UGEL CHANCHAMAYO						
JOAQUIN CAPELO	"COMPETENCIAS EMOCIONALES EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DEL REFORZAMIENTO ESCOLAR PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL 2DO GRADO DE LA IEE JOAQUIN CAPELO "	Proyecto de investigación-acción para la innovación educativa	SOTOMAYOR	CHANCO	MARLENI	SUB DIRECTORA
			PARISACA	PUMA	JORGE	DIRECTOR
			ARCE	AGUIRRE	HENRY PAUL	DOCENTE
31233	CHIQUITINES ESCRITORES, DIFUNDEN HISTORIAS DE LA SELVA, CON LA APP "TRANSCRIPCIÓN INSTANTÁNEA"	Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación	GARCÍA	INGA	RAQUEL ESTELA	DIRECTORA
			SUAREZ	PAUCAR	YESSENIA YASMINDA	DOCENTE
			RICALDI	ARZAPALO	EDWIN CARLOS	DOCENTE
			REGALADO	AGUERO	MIRELLA	DOCENTE
			REFILIO	GOZAR	DIOGENES HUGO	DOCENTE
			MATIAS	SOLIS	ELKA	DOCENTE
			LOPEZ	TERRY	IVONNE EMPERATRIZ	DIRECTORA
			HINOSTROZA	CANO	NOLBERTA CASIMIRA	DOCENTE
			HIDALGO	YUPANQUI	CARMEN ROSA	DOCENTE
30754 VIRGEN DEL CARMEN	CLUB DE TERTULIAS DE TEXTOS ANCESTRALES AMAZONICOS PARA EL MUNDO	Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación				





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD. N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

			GONZALES	TORREJON	MARLLURY	DOCENTE
			EGÚSQUIZA	CANTA	JOSÉ ANTONIO	SUB DIRECTOR
			DAVIRAN	OROZCO	CARLOS AUGUSTO	DOCENTE
			CUADROS	SALAZAR	HNA. LOLA FELICITA	DIRECTOR
			ANDAMAYO	EUFRACIO	RICHARD NICOLAS	DOCENTE
			ÁLVAREZ	VALENCIA	PIO AUGUSTO	DOCENTE
			POZO	DAÑOBEYTIA	SOLEDAD	DIRECTOR
30168	"IMPLEMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN READ ALONG COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA COMPRENSIÓN LECTORA EN ESTUDIANTES DE TERCER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30168 "SEÑOR DE LOS MILAGROS"	Proyecto de investigación-acción para la innovación educativa	MEZA	ARTEAGA	JUAN JOSÉ	DOCENTE
31509 RICARDO MENÉNDEZ MENÉNDEZ	"EN QUÉ MEDIDA LA INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS CULTURALES DE LA COMUNIDAD HUANCA "PARQUE DE LOS SOMBRIEROS Y FERIA DE LOS JUEVES" EN LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE, PERMITIRÁ MEJORAR LA EXPRESIÓN ORAL Y REVITALIZACIÓN CULTURAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA I.E. N° 31509 "RICARDO MENÉNDEZ MENÉNDEZ EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN?"	Proyecto de investigación-acción para la innovación educativa	VILA	GUTIERREZ	LUZ CHARITO	DOCENTE
31594	"SOY EL AUTOR! TE LO SUSTENTO?"	Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación	MACHUCA	MEZA	NANCY LOURDES	DOCENTE
30093 ENRIQUE ROSADO ZÁRATE	"FOMENTAMOS LA PRACTICA DE LA POSÍA PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO EMOCIONAL, COMUNICATIVO Y COGNITIVO EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30093 ENRIQUE ROSADO ZÁRATE"	Proyecto de investigación-acción para la innovación educativa	GUTIÉRREZ	QUINO	CARMEN BTHI	SUB DIRECTORA
			CUELLAR	MALLQUI	MADELEINE ROXANA	DOCENTE
			CONTRERAS	CAMPUSANO	NARCISO LUCIO	DIRECTOR
			REYMUNDO	VIDALÓN	GLADYS	DIRECTORA
			HUAMÁN	BAQUERIZO	MELVA GLADYS	DOCENTE
			GUTIERREZ	LIMAS	SAMUEL JAVIER	SUB DIRECTOR
			VIVANCO	CHIRA	CIRO JAVIER	DIRECTOR
			RUEDA	ALCÁNTARA	KATHERINE BEATRIZ	DOCENTE
			QUISPE	FLORES	WILLIAM	DOCENTE
			LÓPEZ	ORIHUELA	SILVIA	DOCENTE
			CANTO	ALIAGA	ESTHER ZELMIRA	SUB DIRECTOR
UGEL JAUJA						
367 MIS PRIMERAS HUELLITAS	LA PRÁCTICA DE MI VIDA COTIDIANA PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA EN LOS ESTUDIANTES DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 367 MIS PRIMERAS HUELLITAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO PROVINCIA DE JAUJA	Proyecto de investigación-acción para la innovación educativa	TORPOCO	ORTIZ	MAGALI	DOCENTE
			CONTRERAS	NUÑEZ	ROSARIO	DIRECTORA
UGEL PICHANAKI						
ORLANDO CARDENAS MUJE	"CREAMOS TEXTOS ANIMADOS EN EL SCRATCH CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA"	Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación	RAMIREZ	ARTICA	TANIA NORMA	DOCENTE
			PEREZ	CRISTOBAL	MOISES MARIO	DIRECTOR
			PAUCAR	RICALDI	SUSAN ROSARIO	DOCENTE
			LÓPEZ	BARRERA	ROBERTO CARLOS	DOCENTE
			DE LA CRUZ	OCEDA	ULISES	DOCENTE
			AVILEZ	VALDIVIEZO	ARNOLD ANTONIO	DOCENTE
			ALBERTO	ROMEO	LUZ MARÍA	DOCENTE



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

30736 CECILIO LIMAYMANTA	RIMANIKU QELQANIKU RUMIMANTA - DE LA PIEDRA HABLAMOS Y ESCRIBIMOS	Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación	SOLANO	ROSALES	OLIVER	DOCENTE
			SANCHEZ	NAVARRO	DENY OLIVER	DOCENTE
			RODRÍGUEZ	QUISPE	MAGALY AURORA	DOCENTE
			EGOAVIL	CABEZAS	REYNA INOCENTA	DOCENTE
			CHUCOS	GRANDE	ABILIO CIRO	DIRECTOR
			BENDEZÚ	ROJAS	CARLOS ALBERTO	DOCENTE
			ARQUIÑIVA	DE LA CRUZ	ESTHER	DOCENTE
			ARIZOLA	BRAVO	CARLOS ENRIQUE	DOCENTE
			UGEL YAULI			
RAMIRO PRIALE PRIALE	AISLAMIENTO TÉRMICO, MEJORES CONDICIONES EN LA VIVIENDA, Y LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA IE RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ	Proyecto de investigación-acción para la innovación educativa	SALAS	SALAZAR	HUMBERTO HERNAN	DIRECTOR
			RODRIGUEZ	CARBAJAL	YENNY	DOCENTE
			ALIAGA	MEDRANO	JOSE	DOCENTE
31776 JOSE	APADRINAMIENTO LECTOR EN LA REGIÓN JUNÍN	Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación	VIVANCO	MAITA	FELIX OLIVEZ	DIRECTOR
			SOTO	HUAMAN	JENNY GIOVANNA	DOCENTE
			HUARACA	INGARUCA	ELVIA YANINA	DOCENTE
JOSE CARLOS MARIATEGUI	MUSEO VIRTUAL HISTÓRICO MARIATEGUI PARA FORTALECER LA CIUDADANÍA ACTIVA Y PRESERVAR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL SOCIAL DE LA CIUDAD METALÚRGICA DE LA OROYA - REGIÓN JUNIN.	Proyecto de innovación educativa en proceso de implementación	URETA	CASAYCO	MARIBEL	SUB DIRECTOR
			ORIHUELA	PAYANO	ANTIDIO ALEX	DOCENTE
			MACHUCA	SOTO	FREDY	DOCENTE
			GOMEZ	AQUINO	RICHARD WILSON	DOCENTE
			ESTEBAN	MAYTA	VICTOR HUGO	DOCENTE
			CASTRO	FLORES	ADRIAN	DIRECTOR

Artículo 3º. - Reconocer y Felicitar, al Equipo de líderes de la gestión de la innovación e investigación – FONDEP de la región Junín - 2023; que brindaron asesoría a las IIIE ganadoras del CNPIE 2023 en la inscripción de los proyectos en el V Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2023 "Escuelas que transforman", según el siguiente detalle:

Nº	UGEL	Institución Educativa	Nombres y apellidos
1	Huancayo	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MÁXIMA HURTADO PAUCAR
2		MARISCAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES	JUAN EUDES BUSTINZA MAMANI
3		30012	LIZ ILIANA SAMANIEGO CASTRO
4		478	MAGALY VIRGINIA MARCELO SANTOS
5		SALESIANO TÉCNICO	MÓNICA MERCEDES MUCHA CÓRDOVA
6		31942	LIZ MARÍA AQUINO MALPARTIDA
7		LA VICTORIA	LIZARDO ROMERO URUTIA
8		SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA	ISABEL HUAMÁN VILLAR
9		SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA	FLOR YDALIA HUAMÁN LAZO
10	Chupaca	AMAUTA	EDITH DINNA CHACA VELEZ
11		30073	KIKO GIL ASTETE LÓPEZ
12	Concepción	30321 MITO	VILMA JANET GÓMEZ MIGUEL
13	Jauja	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MARGOT CONSUELO LLACZA NUÑEZ
14		JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	MAYELA AIDÉ TORPOCO MANANÍ
15	Tarma	30711 WILLHEM HOFMANN	FLORINDA ZÓSIMA CULIS MACHUCA
16		SANTA CLARA DE ASÍS	ROCIÓ ROSARIO DE LA CRUZ PARINANGO
17	Chanchamayo	MARÍA AUXILIADORA	MILAGROS ROSARIO OVIEDO ORELLANA
18		JOAQUÍN CAPELO	NANCY LENINKA ARGE YUPANQUI
19	Satipo	GENERAL RAFAEL HOYOS RUBIO	HULDA RUTH HUILLCA MOSQUERA
20		RAFAEL GASTELUA	THAMAR VILCHEZ LAVADO
21	Pangoa	CUBANTÍA	ROBERTH LUIS ALVARO BARZOLA
22		2066 ARTURO DURAND PANEZ	GLORIA QUINTO CUADROS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Artículo 4º. – Agradecer y Felicitar a los especialistas de las UGEL que brindaron asesoría a las IIIE ganadoras del CNPIE 2023 en la inscripción de los proyectos en el V Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2023 "Escuelas que transforman" y la fase de ejecución, según el siguiente detalle:

Asesores de UGEL	CARGO
SANTOS RODOLFO SALAZAR BONIFACIO	Especialista en Educación de la UGEL Chanchamayo
MIGUEL NARRO LEÓN	Especialista en Educación de la UGEL Chanchamayo
MOISES VIDAL DE LA CRUZ MUÑOZ	Especialista en Educación de la UGEL Concepción
MARIZA PEÑA ANCO	Especialista en Educación de la UGEL Concepción
NANCY JANETT CASTILLO GUTIÉRREZ	Especialista en Educación de la UGEL Concepción
IRMA ROSA ALMIDÓN LÓPEZ	Especialista en Educación de la UGEL Huancayo
ÁNGEL YAURI CAMAYO	Especialista en Educación de la UGEL Huancayo
MILAGROS ROCÍO LEÓN GONZALES	Especialista en Educación de la UGEL Huancayo
GIOVANNI ARROYO OSORIO	Especialista en Educación de la UGEL Jauja
HÉCTOR CESAR OSPINO DÁVILA	Especialista en Educación de la UGEL Jauja
TEODORO AQUINO TACZA	Especialista en Educación de la UGEL Chupaca
LIZET ANAHÍ RAMIREZ PÉREZ	Especialista en Educación de la UGEL Chupaca
MARIA ELENA BALDEÓN VÍLCHÉZ	Especialista en Educación de la UGEL Pichanaki
RODE HUILLCA MOSQUERA	Especialista en Educación de la UGEL Satipo
JOSÉ ANTONIO ESPEJO CARHUANCHO	Especialista en Educación de la UGEL Tarma
AMELIA MARITZA CÁCERES PARÍAN	Especialista en Educación de la UGEL Tarma
EBER WILLIAM ALDANA GUADALUPE	Especialista en Educación de la UGEL Yauli
ÁNGEL CONSTANTINO COTRINA RIXE	Especialista en Educación de la UGEL Yauli

Artículo 5º. - Encargar a la oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Junín, transcribir la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su conocimiento y fines.

Registrese y comuníquese,

Original Firmado

Prof. Medardo Severo GÓMEZ MIGUEL
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN.

Lo que Tránscribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Año 11 DIC 2023

Medardo Severo Gómez Miguel
P.D. LEZMILO PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO B
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local Huancayo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

Nº 008701 - 2023 - UGEL - H.

Huancayo, 22 DIC. 2023

Visto, el Informe Nº Informe Nº 020-2023- GRJ/DREJ/UGEL-H/AGP-ECM; Opinión Técnica Nº006-2023- GRJ/DREJ/UGEL-H/AGP-ECM y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación define a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Junín, con autonomía en el ámbito de su competencia; tiene como finalidad impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras; asimismo es responsable de promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad; para el mejoramiento continuo de la calidad educativa en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, define a la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. Cuya finalidad es el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes; y como función contempla, entre otros, diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa, promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad, cooperar en las diferentes actividades educativas de la comunidad.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº29944, Ley de la Reforma Magisterial, señala en el Artículo 76.- Premios y estímulos, numeral 76.1. que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional, b) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres primeros puestos de cualquier concurso organizado por instancias del MINEDU; y d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces; asimismo de acuerdo al numeral 76.2. El otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: ... b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior... y en el numeral 76.3. precisa que los premios o estímulos establecidos en el presente artículo pueden otorgarse en forma simultánea con cualquier otro estímulo.

Que, estando normadas y orientadas las mejoras de los aprendizajes de las y los estudiantes para el año escolar 2023 en la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU, Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2023 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica; Complementaria por la Resolución Ministerial N°149-2023-MINEDU; asegurando las actividades institucionales y pedagógicas de aprendizaje. Estableciéndose en su numeral 9.2. Actividades y concursos relevantes para el año escolar 2023; la ejecución del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria; (numeral 8.7.) con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios para fortalecer la comprensión lectora durante su trayectoria como lectores con la participación de la comunidad educativa; que permite movilizar en los estudiantes estas competencias comunicativas; las cuales se consideran ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para generar la autonomía del aprendizaje en las instituciones educativas del ámbito de atención de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo.

Que, en el Plan de Organización y Ejecución del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE Públicas y Privadas de Educación Básica Regular "El Perú Lee" 2023 se estableció como objetivos del Concurso; generar situaciones para la implementación de estrategias que fortalezcan el desarrollo de la competencia de



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

lectura en el marco del Curriculo Nacional de la Educación Básica; generar espacios para que las y los integrantes de la comunidad educativa se involucren en las prácticas de lectura propuestas a las y los estudiantes, de acuerdo a sus contextos; promover diversas formas de compartir la interpretación de los textos leídos en interacción con otros, haciendo uso responsable y pertinente de diversos dispositivos tecnológicos y digitales.

Que, como resultado de la aplicación de los criterios e indicadores, establecidos en el ítem 6.9.2. de las Bases del Concurso, reconocido por RVM N° 077-2023-MINEDU y que según el Informe N° 020-2023-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGP-EES-C se seleccionó, por categoría, a los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos, por categoría, junto a sus docentes asesores e instituciones educativas a las que representan. Por lo que, según lo establecido en la Bases antes mencionada, los docentes asesores y directores deberán ser reconocidos y felicitados mediante Resolución Directoral.

Que, en el Informe N° 020-2023-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGP-EES-C sobre la ejecución del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE Públicas y Privadas de Educación Básica Regular "El Perú Lee" 2023, se informa la evaluación del desempeño de las funciones, responsabilidades y compromisos de los integrantes de la Comisión Organizadora y Comisión Ética y Disciplina. Por lo que se deberá reconocer y felicitar solo a los integrantes de las diferentes comisiones que cumplieron con todos los criterios de evaluación; quienes con su demostración de compromiso y alto sentido de la responsabilidad contribuyeron al adecuado desarrollo del Concurso y el logro de las metas y objetivos planteados.

Que, según Informe N° 020-2023-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGP-EES-C sobre la Ejecución del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE Públicas y Privadas de Educación Básica Regular "El Perú Lee" 2023; los miembros del Jurado Calificador fueron evaluados en el cumplimiento de sus funciones: a. valorar del desempeño de cada estudiante en función a los criterios de evaluación, b. entregar los resultados finales en las fichas de calificación y las actas de resultados. Por lo que se deberá reconocer y felicitar solo a los jurados calificadores que cumplieron con todas sus funciones; contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos del concurso.

Que, estando a lo opinado por la Especialista en Educación del Área de Comunicación, del Nivel Secundaria, y siendo consecuentes con el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la UGEL Huancayo según lo dispuesto en las Bases del Concurso RVM N°007-2023-MINEDU, y a lo aprobado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. 004-2013-ED Reglamento de la Ley N°29944, D.L. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria, Ley N° 26510, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 011-2011-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU con el que se aprueba el Curriculo Nacional de Educación Básica y su modificatoria mediante R.M. 159-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2023 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural y su complementaria la Resolución Ministerial N°149-2023-MINEDU; asegurando las actividades institucionales y pedagógicas de aprendizaje; Resolución Ministerial N° 0386-2006-ED Normas para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las I.E de Educación Básica Regular, Plan de organización y Ejecución del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE Públicas y Privadas de Educación Básica Regular "El Perú Lee" 2023 y R.D.R.N°1211-GR-JUNÍN/GR.

SE RESUELVE:

Primero.- Reconocer y Felicitar a los docentes asesores y directores de las IIEE cuyos estudiantes ocuparon los tres primeros puestos en las categorías E y D (nivel Secundaria), C y B (nivel Primaria) y A (nivel Inicial); con cuyo logro los docentes asesores demostraron una labor planificada, organizada, responsable y comprometida en la asesoría, mediación, acompañamiento a sus estudiantes para lograr un desempeño destacado en el Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "EL PERÚ LEE"; y los directores demostraron una gestión pertinente para favorecer y garantizar la participación de los estudiantes en las dos etapas del Concurso. Cuyo reconocimiento se debe realizar a los docentes asesores y directores, según se detalla en los siguientes cuadros:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD. N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local Huancayo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CATEGORÍA A

PRIMER PUESTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° 253
	DOCENTE ASESOR	NORMA LUZ QUISPE CAMAYO
	NOMBRE DEL AULA	ROJO
	VIDEO DEL CUENTO	INTIMPA EL ÁRBOL DEL SOL
	DIRECTOR/A DE LA IE	Carmen Mila Cuyubamba Paredes

CATEGORÍA A

SEGUNDO PUESTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA ASUNCION
	DOCENTE ASESOR	NATALY MARIN MONTES
	NOMBRE DEL AULA	SECCION "C"
	VIDEO DEL CUENTO	EL ZORRO QUE DEVORÓ LA NUBE
	DIRECTOR/A DE LA IE	José Antonio Rosales Ñaupari

CATEGORÍA A

TERCER PUESTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° 31509
	DOCENTE ASESOR	LUZ CHARITO VILA GUTIERREZ
	NOMBRE DEL AULA	RESPETO
	VIDEO DEL CUENTO	EL MUÑECO DE BREA
	DIRECTOR/A DE LA IE	Narciso Lucio Contreras Campusano

Segundo: Reconocer y felicitar a los miembros de la Comisión Organizadora y Comisión de Ética y Disciplina quienes demostraron compromiso y alto sentido de la responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones y contribuyeron en el adecuado desarrollo del Concurso. Cuyo reconocimiento se debe realizar según se detalla en el siguiente cuadro:

COMISIÓN	CARGO	MIEMBRO
COMISIÓN ORGANIZADOR A	Presidente	Walter Raul Ore Ramos
	Coordinadora General	Eduardo Erasmo Velásquez Lavado
	Coordinadores Ejecutivos por Nivel	Elisa Gladys Camarena Miranda Ángel Yauri Camayo Milagros Rocío León Gonzales
	Presidente	Eliana Quispe Anchiraico
	Miembros:	Reyna María Girón Salazar Zulma Leisy Surichaqui Limaco

Tercero: Felicitar a los jurados calificadores quienes cumplieron de manera satisfactoria con todas sus funciones; contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos del concurso. Cuyo reconocimiento se debe realizar a los siguientes profesionales:

CATEGORÍA	NIVEL	JURADO CALIFICADOR
D y E	SECUNDARIA	Sharo Isabel Hermoza Quispe María Magdalena Ramos Refulio Lilia Figueroa Manyari Ines Victoria Velazco Gonzales Silvia Pilar Zarate Salazar
		Saul Ingaroca Huamán Silvia De La Cruz García Demetrio Pompeyo Cerrón Martínez Lucia María León Solorzano Gianni Yesenia Quispe García
		Marlene Edith Chauca Flores Elvira Jeanette Jiménez Asto Rosario Torres Timoteo Liz Martha Castro Lizarraga Ana Elena Rojas Echavautes
B y C	PRIMARIA	
A	INICIAL	



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cuarto: **Registrar**, como merito en la ficha de escalafón a los docentes y/o profesionales que se indican en los numerales anteriores de la presente Resolución.

Quinto: **Encargar**, a la Oficina de secretaria de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, transcribir la Presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrate y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Dr. WALTER RAUL ORE RAMOS

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

OPC. RUBEN RODRIGUEZ LEGUAN
SECRETARIO GENERAL
UGEL HUANCAYO

WROR/ DUGEL
EEVL/AGP
EGCM/EES
Cc./Arch.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Resolución RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 009162 -2023

HUANCAYO, 29 DIC. 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 164-2022-MINEDU, N.º 005-2023-MINEDU, N.º 016-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

1483





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40678682
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 416
CODIGO DE PLAZA : 621861210918
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrate y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO
DR. WALTER RAUL ORE RAMOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRITO A continuación para su
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
CPC. RUBÉN RODRÍGUEZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO

WROR/DUGELH.
JLAF/ADM
ERQA/AGI
HSER/RR.HH
NEXUS30112023

964707343 / 925561483



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 002568 -2023

HUANCAYO, 21 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

61483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://>



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40678682
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 295100LVGA18
FECHA DE AFILIACION : 30/07/2012
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN PP Y HH N° 04463-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL
837500

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 31509
CÓDIGO DE PLAZA : 1116312811D2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:ARAUJO PALLARCO, VICTOR, Resolución N° RD N°000035-2023-UGEL RIO TAMBO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS: 17
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

DR. WALTER RAUL ORE RAMOS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A MÍ, PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

CPC. RUBÉN RODRÍGUEZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO

WROR/DUGELH
RAPO/OADM
ZJBR/DGI
MCAR/RRHH
WRP20230311

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ISABEL LA CATÓLICA”

D.S. Nº: 03-94-ED

Expediente RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIEQID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000460 -2022

07 FEB. 2022

HUANCAYO,

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales presentes, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40678682
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 295100LVGAI8
FECHA DE AFILIACION : 30/07/2012
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Cuna-jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 416
CÓDIGO DE PLAZA : 12EVE2113785
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS: 24
REFERENCIA : INFORME N° 001-2022-CC-UGEL-HYO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. YBONNE YOAN FLORES PAITAN

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

YYFP/DUGEL
RRL/ADM
PHC/AGI
AVCM/ORH
20220127

LO QUE SUSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

QUISPE MATAMOROS UBERT H.
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 000070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 000370 -2021

HUANCAYO, 05 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revolidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40678682
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 295100LVGA18
FECHA DE AFILIACION : 30/07/2012
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN PP Y HH N° 4463-PDREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 30128
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01509349
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03090325-2020 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : OFICIO N° 067-2020-DIE N° 30128-P-A-H
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.
Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO
Mg. YBONNE YOAN FLORES PAITAN

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

YYFP/DUGELH
RRL/ADM
PJHC/AGI
MMVR/ESP.ADM I
ILS/20210125

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

COQUIL MORALES GREGORIO
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000460 -2022

07. FEB. 2022

HUANCAYO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

964707343 / 925561483





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40678682
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 295100LVGAI8
FECHA DE AFILIACION : 30/07/2012
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Cuna-jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 416
CÓDIGO DE PLAZA : 12EVE2113785
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : SN Nº DE FOLIOS: 24
REFERENCIA : INFORME N° 001-2022-CC-UGEL-HYO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. YBONNE YOAN FLORES PAITAN

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

YYFP/DUGEL
RRL/ADM
PHC/AGI
AVCM/ORH
20220127

LO QUE SUSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
OF

QUISPE MATAMOROS UBERT H.
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 000370 -2021

HUANCAYO, 05 Feb. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00020-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40678682
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 295100LVGAI8
FECHA DE AFILIACION : 30/07/2012
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN PP Y HH N° 4463-PDREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 30128
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01509349
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03090325-2020 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : OFICIO N° 067-2020-DIE N° 30128-P-A-H
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MONIQUE YOAN FLORES PAITAN

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

YYFP/DUGELH
RRL/ADM
PJHC/AGI
MMVR/ESP.ADM I
ILS/20210125

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO DEMAS FINES

COQUIL MORALES GREGORIO
SECRETARIA GENERAL
UGEL MUANCAYO





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



000737

Resolución Directoral N° - 2020

HUANCAYO, 04 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Reválidado RD N° 00020-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40678682
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 295100LVGAI8 F.AFIL : 30/07/2012
TÍTULO Y/O GRADO : LIC. EN PP.HH. N° 4463-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 30128
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01509349
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016-SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS: 26
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. EDUARDO ERASMO VELASQUEZ LAVADO
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LOGUE SUBSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

EDUARDO MORALES GREGORIO
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO

EEVL/DEUGELH.
RRL/ADM
LBCH/AGI
PECHO/OPER
ACO20200120

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo



<https://isabellacatolica.edu.pe/>





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 000442 -2019

HUANCAYO, **18 ENE. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40678682
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1980
CODIGO MODULAR	:	1040678682
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO FLUJO
CUISSP	:	295100LVGAI8
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	F.AFIL : 30/07/2012
		CON TITULO PEDAGOGICO





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LIC. EN PP.HH. N° 4463-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 30128
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01507190
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS : 06
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

RMGS/DUGELH.

JVTC/ADM

LBCH/AGI

PECHO/OPER

ACO20190118

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES

RUFIN RODRIGUEZ UZCANO
SECRETARIA GENERAL
QUEL 2019



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 000993 -2018

HUANCAYO, **31 ENE 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40678682
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1980
CODIGO MODULAR	:	1040678682
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISSP	:	295100LVGAI8
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN PP.HH. N° 4463-P-DREJ-H
F.AFIL	:	30/07/2012

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 30128
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01509349
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN Nº DE FOLIOS : 10
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

COQUIL MORALES GREGORIO
SECRETARIA GENERAL
UGEI HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 001212-2017

HUANCAYO, 24 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40678682
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1980
CODIGO MODULAR	:	1040678682
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISSL	:	295100LVGAI8
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN PP.HH. N° 4463-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00020-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	: 30128
CÓDIGO DE PLAZA	: 12EV01507190
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	: 1003.833 + 1

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: 010126-2017-UGEL-H	Nº DE FOLIOS : 16
REFERENCIA	: OF.N°011-2017-D.I.E.N° 30128" N.S.V"-HYO.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017	
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: CON TITULO PEDAGOGICO	
JORNADA LABORAL	: 30 Hrs. Pedagógicas	

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de Unidad de Gestión Educativa local
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINEZ
RAYDAYSABEL BELTRAN CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revolidado RD. N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 000827 -2016

HUANCAYO, 10 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40678682
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1980
CODIGO MODULAR	:	1040678682
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISSP	:	295100LVGAI8
F.AFIL	:	30/07/2012
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN PP.HH. N° 4463-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 30128
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01507190
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 030-2016-MINEDU/SPE-OPE/UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : S/N Nº DE FOLIOS : 66
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION UGEL-H
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRADO

Lic. ESPIRITU JUDY GASPAR QUISPE
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A DÍA PARA DE
CONOCIMIENTO Y FIRMA

*****GREGORIO GALVEZ TOJOQUE**
SECRETARIO GENERAL
UGEL - HUANCAYO

EJGQ/DUGELH
RRL/OADM
LBCH/AGI
WDL/OPER
JLSC20160204



https://



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



001684

-2015

HUANCAYO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

2 MAR 2015

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VILA GUTIERREZ, LUZ CHARITO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40678682
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1980
CODIGO MODULAR	:	1040678682
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISSP	:	295100LVGAI8
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN PP.HH. N° 4463-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 30012
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01400465
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : MEMORANDUM N° 001-2015-MINEDU/SPE-UP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : NO REG. N° DE FOLIOS : 79
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º: ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

LIC. ESPIRITU JUDY GASPAR QUISPE
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUBSCRIBO A MI PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

BORIO GALVEZ CHOQUE
SECRETARIA GENERAL
UGEL - HUANCAYO

EJGQ/DUGEL-H
LHBCH/AGI
RAAR/ADM
WCDL/OPER
JLSC/20150309



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYO

Nº 000445 UGEL-H

Huancayo,

17 FEB. 2014

Visto, el expediente N° 003559-2014-UGEL-H, acta de adjudicación de la Comisión de Contrato Docente 2014 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, aplicar las normas y procedimientos de selección, evaluación y contratación de servicios personales de docentes en las instituciones educativas públicas de las modalidades de educación básica regular, alternativa y especial y la forma de educación técnico productiva para el año 2013, garantizando que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas de su ámbito jurisdiccional inicien sus actividades con los profesores en el aula.

Que, asimismo es objetivo del órgano descentrado cautelar la equidad en el cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas relacionadas con la contratación de docentes en las instituciones educativas, así como la selección de personal en igualdad de oportunidades, asegurando para el primer día de clases la relación laboral contractual de los docentes con el Estado, mediante contrato de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2014 así como el pago oportuno de las remuneraciones que se deriven de este.

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, establece que la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una prueba única regional atendiendo los principios de calidad y capacidad profesional que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación, entidad que verificará que la mencionada prueba cumpla con los niveles de exigencia que aseguren su idoneidad.

Que, el artículo 2º de la norma legal indicada en el considerando precedente, dispone que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, emitirá anualmente la directiva para la contratación de personal docente, la que es de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED el Ministerio de Educación, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014",

Que, el personal docente que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en la Norma de contrato docente al nivel o modalidad a la que postuló, es procedente realizar la acción administrativa de personal correspondiente conforme a las normas legales vigentes.

Estando, refrendado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30114-Ley del Presupuesto del Sector Público-2014; Ley N° 27444, DS N° 011-2012-ED, D.S.N° 004-13-ED, DS N° 015-2002-ED, RER N° 188-2003-GRJ/PR, RER N° 005-2014-GRJ/PR, RDR N° 0032-2014-DREJ y R.J.N° 5211-2013-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el contrato por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo y el personal docente, que a continuación se indica:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín



APELLIDOS Y NOMBRES	: VILA GUTIERREZ LUZ CHARITO
FECHA DE NACIMIENTO	: 18-10-1980
CÓDIGO MODULAR	: 1040678682
TÍTULO	: licenciada EN PP Y HH. N° 04463-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL
CARGO	: PROFESORA
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS PEDAGOGICAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: N° 529
MODALIDAD	: EDUCACION BASICA REGULAR
NIVEL	: INICIAL
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA.	: QUILCAS/HUANCAYO/HUANCAYO
CÓDIGO PLAZA NEXUS	: 1114212712D2
PLAZA VACANTE	: ENCARGATURA DE Jesús Rosario MATOS VILA, según R.D.N° 077-2014-UGEL-H
VIGENCIA	: DEL 03 MARZO AL 31 DICIEMBRE DEL 2014
DOCUMENTO SUSTENTATORIO	: ACTA DE ADJUDICACION
AUTOGENERADO - ESSALUD	: NO REG.
REGIMEN LABORAL	: LEY N° 29944
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L.N° 19990
PUNTAJE PUR	: 38

ARTICULO 2º Establecer que el contrato queda sujeta a ser resuelto por las causales descritas en la cláusula sexta del anexo 01 de las Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014.

ARTICULO 3º Establecer que la autoridad administrativa de conformidad al artículo IV Principios del Procedimientos Administrativo, numeral 1.16 Principio de Privilicio de Controles Postiores, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información no sea veraz.

ARTICULO 4º Disponer a la Oficina de Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, en cumplimiento al Artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, notificar al personal docente contratado y demás oficinas de la sede de gestión descentralizada para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5º Aféctese a la Unidad Ejecutora: 300 Región Junín - Educación / Huancayo, Programa Presupuestal 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de EBR; Producto/Proyecto 3.000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas; Actividad ACC/OBRA 5003107 Contratación oportuna y pago de personal de las instituciones educativas del II Ciclo de EBR; Función: 22 – Educación; División Funcional: 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial: 0077301 Contratación oportuna y pago de personal de las instituciones educativas del II Ciclo EBR, Tipo de transacción: 2 Gastos presupuestales; Genérica: 1 Personal y obligaciones sociales; Sub genérica nivel 1: 1 Retribuciones y complementos efectivo; Sub genérica nivel 2: 2 Personal del magisterio; Específica nivel 1: 1 Personal del magisterio; Específica nivel 2: 2 Personal contratado; Pliego: 450 Gobierno Regional del Presupuesto Anual Vigente

Registrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. HECTOR CHAVEZ MELCHOR

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS WEBS

GREGORIO GALVEZ CHÓQUE
SECRETARIA GENERAL
UGEL - HUANCAYO

HCHM/DUGELH,
JCHCB/ADM
ACCHG/AGI
ZJBR/ESP. ADM
JLSC/20140206





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín

UGEL
HUANCAYO



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYO

N° 001213 UGEL-H

Huancayo, 20 MAR 2013

Visto, el Memorando N° 013-2013-DUGEL-CCD, expediente N° 002617-2013-UGEL-H, acta de adjudicación de la Comisión de Contrato Docente 2013 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, aplicar las normas y procedimientos de selección, evaluación y contratación de servicios personales de docentes en las instituciones educativas públicas de las modalidades de educación básica regular, alternativa y especial y la forma de educación técnico productiva para el año 2013, garantizando que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas de su ámbito jurisdiccional inicien sus actividades con los profesores en el aula.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000327-2013 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, se resuelve aprobar el contrato como profesora en la Institución Educativa N° 744-Saño-El Tambo-Huancayo a doña Lourdes Socorro SUASNABAR GARAGATTI.

Que, el Presidente de la Comisión de Contrato docente, informa mediante Oficio N° 09-2013-D-IEGJVA-O-P-UGEL-H la renuncia voluntaria de la docente contratada indicada en el considerando precedente, por lo que es procedente realizar la acción administrativa de personal de conformidad a las normas legales vigentes.

Que, asimismo es objetivo del órgano descentralizado cautelar la equidad en el cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas relacionadas con la contratación de docentes en las instituciones educativas, así como la selección de personal en igualdad de oportunidades, asegurando para el primer día de clases la relación laboral contractual de los docentes con el Estado, mediante contrato de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2013 así como el pago oportuno de las remuneraciones que se deriven de este.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, establece que la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una prueba única regional atendiendo los principios de calidad y capacidad profesional que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación, entidad que verificará que la mencionada prueba cumpla con los niveles de exigencia que aseguren su idoneidad.

Que, el artículo 2° de la norma legal indicada en el considerando precedente, dispone que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, emitirá anualmente la directiva para la contratación de personal docente, la que es de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED el Ministerio de Educación, aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER estableciéndose la normas y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, para el año lectivo 2013.

Que, el personal docente que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en la directiva de contrato docente al nivel o modalidad a la que postuló, es procedente realizar la acción administrativa de personal correspondiente conforme a las normas legales vigentes.

Estando, refrendado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; y

483

ayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00020-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín

UGEL
HUANCAYO



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29951-Ley del Presupuesto del Sector Público-2013; Ley N° 27444, DS N° 011-2012-ED, DS N° 015-2002-ED, RER N° 188-2003-GRJ/PR, RER N° 006-2013-GRJ/PR y RDR N° 011-2013-DREJ.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 000327-2013 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, por la cual se resuelve aprobar el contrato como profesora en la Institución Educativa N° 744-Saño-El Tambo-Huancayo a doña Lourdes Socorro SUASNABAR GARAGATTI, acto administrativo que se realiza de conformidad al Memorando N° 013-2013-DUGEL-CCD.

ARTICULO 2º Aprobar el contrato por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo y el personal docente, que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VILA GUTIERREZ, Luz Charito
FECHA DE NACIMIENTO	: 18-10-1980
CODIGO MODULAR	: 1040678682
TITULO	: LICENCIADA EN PP Y HH. N° 04463-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL
CARGO	: PROFESORA
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS PEDAGOGICAS
INSTITUCION EDUCATIVA	: JNE N° 744
MODALIDAD	: EDUCACION BASICA REGULAR
NIVEL	: INICIAL
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA.	: SAÑO – EL TAMBO - HUANCAYO
CODIGO PLAZA NEXUS	: 621881215911
PLAZA VACANTE	: MEMO N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP.
VIGENCIA	: DEL 07 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
DOCUMENTO SUSTENTATORIO	: ACTA DE ADJUDICACIÓN
AUTOGENERADO – ESSALUD	: NO REGISTRA
REGIMEN LABORAL	: LEY N° 29944
REGIMEN PENSIONARIO	: DL.25897-AFP PROFUTURO CUSPP: 295100LVGAI8
PUNTAJE PUR	: 9.84
ORDEN DE MERITO	: 137

ARTICULO 3º Establecer que el contrato queda sujeta a ser resuelto por las causales descritas en la cláusula sexta del anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 4º El docente contratado percibirá una remuneración que será fijada mediante decreto supremo, siempre que cuente con título pedagógico, caso contrario la remuneración será de acuerdo al DS N° 051-91-PCM.

ARTICULO 5º Establecer que la autoridad administrativa de conformidad al artículo IV Principios del Procedimientos Administrativo, numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Postiores, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información no sea veraz.

ARTICULO 6º Disponer a la Oficina de Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, en cumplimiento al Artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, notificar al personal docente contratado y demás oficinas de la sede de gestión descentralizada para conocimiento y fines pertinentes.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "ISABEL LA CATÓLICA"

D.S. N°: 03-94-ED

Revalidado RD N° 00070-2020-MINEDU/VMGR-DIGEDD-DIEOID



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín

UGEL
HUANCAYO



ARTICULO 7° Aféctese a la Unidad Ejecutora: 300 Región Junín - Educación / Huancayo, Programa Presupuestal 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de EBR; Producto/Proyecto 3.000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas; Actividad ACC/OBRA 5003107 Contratación oportuna y pago de personal de las instituciones educativas del II Ciclo de EBR; Función: 22 – Educación; División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo: 0077301 Contratación oportuna y pago de personal de las instituciones educativas del II Ciclo EBR, Tipo de transacción: 2 Gastos presupuestales; Genérica: 1 Personal y obligaciones sociales; Sub genérica nivel 1: 1 Retribuciones y complementos efectivo; Sub genérica nivel 2: 2 Personal del magisterio; Específica nivel 1: 1 Personal del magisterio; Específica nivel 2: 2 Personal contratado; Pliego: 450 Gobierno Regional del Presupuesto Anual Vigente

Regístrate y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. HECTOR CHAVEZ MELCHOR

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

HCHM/DUGELH
JCHCB/ADM
ACCHG/AGI
ZJBR/ESP ADM I
JLSC/20130313

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

"GREGORIO GALVEZ CHÓQUE"
SECRETARIA GENERAL
UGEL - HUANCAYO



<https://isabellacatolica.edu.pe/>

964707343 / 925561483

Prolg. Trujillo N° 1173 - El Tambo - Huancayo

